

PÓLIZA DIGITAL



¿QUÉ ES UNA PÓLIZA CON FIRMA DIGITAL?

- ✓ Es un documento firmado digitalmente de forma segura y comprobable.
- ✓ Tiene validez legal y está asegurada su integridad (no es posible manipularlo) y no repudio, ya que se puede demostrar quien lo firmó.
- ✓ En Aseguradores de Cauciones tenemos certificación de firma con [Lakaut](#) para nuestras pólizas, empresa licenciada según [Resolución 40/2015](#)



¿CÓMO ES EL PROCESO DE LA FIRMA DIGITAL?

ENTIDAD CERTIFICADORA

[Lakaut](#) registra las firmas de las personas autorizadas de la Compañía, verificando el poder de los firmantes. Le otorga el Certificado Digital a la Cía. para que pueda firmar digitalmente sus documentos.

COMPAÑÍA

Las personas autorizadas firman el documento digitalmente mediante claves con funciones criptográficas seguras.

DESTINATARIO

Recibe el documento en PDF con un certificado digital para verificación de la firma: nombre y carácter del firmante, empresa, fecha y hora, validez y entidad certificadora.

La Superintendencia de Seguros estableció en una [Providencia](#) que la póliza de caución con firma digital no necesita ninguna otra validación para su normal aceptación como instrumento eficaz de garantía, y goza de plena validez jurídica en todos sus efectos.



¿QUÉ DATOS APORTA LA FIRMA DIGITAL?

- ✓ Nombre del firmante
- ✓ Hora y fecha
- ✓ Razón social de la empresa emisora
- ✓ Entidad certificadora

Firmado por Leandra Josefina Valdez
Fecha Hora: 2020.04.20 16:04:15
Razón: Aseguradores de Cauciones SA Compañía de Seguros
Contacto: leandra.valdez@cauciones.com



Apoderada



POLIZA DE SEGURO DE CAUCION ADJUDICACIÓN EN SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N° 1.143
11.01.03.02

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Paraguay 580, Piso 5º, Capital Federal, en su carácter de fidejante solidario, con renuncia a los beneficios de exención y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (el Asegurado), con domicilio en FRANCISCO MIGUENS 280 Piso 5 - PUERTO SANTA FE - Prov. de SANTA FE el pago de hasta la suma máxima de PESOS DOSCIENTOS (el Tomador), con domicilio en RIVADAVIA Prov. de NEUQUEN por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

SERVICIO DE PODA EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL NOROESTE - "LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONTRATACION A FIN DE CUBRIR EL PERÍODO DE DOS AÑOS CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACION DEL CONTRATO SEGUN PEDIDO DE COMPRA.
La presente póliza se emite de acuerdo con las disposiciones del Decreto 411/89 Art 1º Inc a) a g) inclusive y/o Decreto 4294/89.
Esta póliza está emitida de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23928 y las modificaciones introducidas por la Ley 25861.

El presente seguro registró desde la cero horas del día 20 de abril de 2020 hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido en el Art. 3º de las condiciones generales.

Prod:	Metricula:
Instituto de Bajas de la PROVINCIA DE NEUQUEN	G. AD: 263,47
Instituto por la Desaparición Juvenil	G. EX: 210,77
Agencia de Recaudación CUIT 97 30 81 601 014 0	P. COM.: 579,63
Póliza: 20940020 - Base Ingresada: 1.403,87	
Ingresado: 2 202,00	

Buenos Aires, 20 de abril de 2020

Firmado por Leandra Josefina Valdez
Fecha Hora: 2020.04.20 16:04:15
Razón: Aseguradores de Cauciones SA Compañía de Seguros
Contacto: leandra.valdez@cauciones.com
Direccion: Av. Miguens 280 - 5º - Capital

0 9 3 8 7 9 8 1

Puede verificar su póliza en www.cauciones.com



VENTAJAS DE LA FIRMA DIGITAL

- ✓ Permite una rápida **recepción de las pólizas por e-mail en PDF**, en cualquier ubicación geográfica.
- ✓ **Asegura la autoría e identidad** de la persona que firma, y del documento electrónico.
- ✓ **Tiene plenas garantías legales** y mayores controles que la firma manuscrita.
- ✓ **Validar una firma digital** en un PDF es **muy sencillo**. Te contamos cómo hacerlo en este [instructivo](#).



LA PÓLIZA DIGITAL TIENE RESGUARDO LEGAL

- **Superintendencia de Seguros:** ratifica a través de la [Providencia](#) 2020-30541551-APN-GTYN que la Póliza de caución con Firma Digital goza de plena validez jurídica.
- **Ley 25.506:** reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la [firma digital](#).
- **Decreto 1131/2016:** establece el valor jurídico de originalidad a los documentos electrónicos firmados digitalmente.
- **Código Civil y Comercial:** el art. 288 reconoce el uso de la firma digital como válida y en igualdad con la firma manuscrita.



CASOS DE APLICACIÓN

En el marco del uso de los procedimientos digitales establecidos por el Poder Judicial, la póliza digital se puede aplicar a las siguientes situaciones:

- Interposición de Demandas con Medidas Cautelares.
- Interposición de Recursos Directos.
- Interposición de Recurso de Queja por rechazo de Recurso Extraordinario
- En general, habilitación de días y horas inhábiles.



TAMBIÉN PODÉS VERIFICAR TUS PÓLIZAS DE FORMA ONLINE

Ingresa a nuestro [servicio online](#) en nuestra web y verificá tus pólizas.

Con el ingreso del código de barras o los números impresos al pie de la póliza (sin espacios entre sí), se puede chequear la información de la póliza recibida.

Un servicio más para que tengas toda la seguridad en las pólizas que recibas. ¡APROVECHALO!





Agilizamos nuestros procesos, facilitamos tus trámites,
y te acercamos tu póliza, que ahora

ES DIGITAL

segura, transparente y confiable
como siempre.

www.confidens.net